

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

29 de septiembre de 2022

2022-0121

SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO

29 SEP 2022 PM 4:46

### Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

Una serie de partes de prensa publicados en días recientes reseñan la solicitud que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, extendió a varios gobiernos estatales de los Estados Unidos para que enviaran agentes de policía a nuestro archipiélago como parte de los procesos de respuesta a la emergencia suscitada por el impacto del Huracán Fiona. El "Compacto de Asistencia de Manejo de Emergencias", un acuerdo de ayuda mutua suscrito con el fin de que los estados y territorios compartan recursos como respuesta a desastres naturales, se identifica como el fundamento que permite la coordinación de dicha colaboración.

En ese contexto, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Seguridad Pública (DSP), a través de su Secretario, Sr. Alexis Torres, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un **término de diez (10) días**:

1. Copia fiel y exacta del convenio denominado "Compacto de Asistencia de Manejo de Emergencias", o su equivalente vigente al presente.
2. La cantidad y origen de los agentes de policía externos que hayan ejercido, se encuentren ejerciendo o se vislumbre que ejercerán funciones en Puerto Rico como producto de la colaboración con los gobiernos estatales de los Estados Unidos, desde que el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico hasta el presente.
3. Una relación o memorando de derecho que explique las facultades que ostentaron, ostentan u ostentarán los oficiales de policía provenientes de otras jurisdicciones mientras ejerzan funciones en Puerto Rico, así como la fuente jurídica, o fuentes jurídicas, que les facultan para operar en el Archipiélago.
4. Cómo se extienden y aplican las consideraciones requeridas por la Reforma de la Policía ordenada y monitoreada por el Tribunal Federal de Estados Unidos en Puerto Rico a los agentes de policía externos.
5. El costo para el erario de la movilización de agentes de policía externos, incluyendo, pero sin limitarse a, estadía, transportación externa e interna, combustible, dieta y remuneración, así como la partida presupuestaria específica de dónde provienen los fondos que serán utilizados para sufragar el costo de esa movilización.

  
María de Lourdes Santiago Negrón  
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño